

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1150693



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153834

SANTIAGO, 07 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. TORRES ZALDIVAR, Felix Nicelio	(T) CUBANA
2. RICHARDSON DE LINARES, Maria Estela	(T) DOMINICANA
3. POMA ZAVALET, Willian Nelmer	(T) PERUANA
4. SOLANO, Maria del Pilar	(T) DOMINICANA
5. VIGO GIONCADA, Sue Hellen Margoth	(T) PERUANA
6. BUITRAGO DIAZ, Alfonso	(T) COLOMBIANA
7. SALAZAR LOZADA, Laura Sofia	(T) COLOMBIANA
8. MORAN CAMPOS, Rodrigo Julian	(T) PERUANA
9. MARTINEZ TAVAREZ, Melina Eridania	(T) DOMINICANA
10. ALTUVE GARCIA, Maria Eugenia	(T) VENEZOLANA
11. TOLENTINO LIMAY, Wilmer Wilfredo	(T) PERUANA
12. FLORES LUJAN, Marlyn Jeanneth	(T) PERUANA
13. RODRIGUEZ VERA, Jesus David	(T) VENEZOLANA
14. FELIX GUTIERREZ, Beikel	(T) DOMINICANA
15. OSORIO PRADO, Jhonathan Javier	(T) COLOMBIANA
16. SEPULVEDA VICENTE, Joaquina	(T) DOMINICANA
17. VALERIO SHIKIYA, Luis Angel	(T) PERUANA
18. ALOMIA ESCOBAR, Benjamin	(T) COLOMBIANA
19. ST LOUIS, James	(T) HAITIANA
20. PONCE PANTA, Carlos Valentin	(T) PERUANA
21. JEAN BAPTISTE, Molly	(T) HAITIANA
22. POSADA PINO, Angie Tatiana	(T) COLOMBIANA
23. AGUILAR CIPRA, Emilin Viviana	(T) PERUANA
24. CORTEZ SOLIS, Eder Oswaldo	(T) COLOMBIANA
25. RAMOS FLORES, Susan Liliana	(T) PERUANA
26. ARROYO CANDURI, Katherine Paola	(T) COLOMBIANA
27. MINAYA PEÑA, Bellaniry	(T) DOMINICANA

28. MUÑOZ RUANO, David Fernando	(T) COLOMBIANA
29. MANRIQUE GUILLEN, Amelita Nedelia	(T) PERUANA
30. POLO SALAZAR, Giovanni Paolo	(T) PERUANA
31. CUPITRA, Isabel	(T) COLOMBIANA
32. CABREJOS GUILLEN, Cesar Antoni	(T) PERUANA
33. NOLAZCO DAVILA, Wilder	(T) PERUANA
34. VALENCIA PEREZ, John Edward	(T) COLOMBIANA
35. PEREZ RODRIGUEZ, Idiet Maria	(T) CUBANA
36. CUEVAS MENDEZ, Tempora	(T) DOMINICANA
37. BENITEZ ARIAS, Dilcia Maria	(T) DOMINICANA
38. CABRERA SANTOS, Rosa Benedita	(T) DOMINICANA
39. ROBLES SANCHEZ, Edgar Antonio	(T) DOMINICANA
40. AMILCAR, Johnny	(T) HAITIANA
41. VILLEGAS YECERRA, Luisangel Jose	(T) VENEZOLANA
42. ROSA ESTOPIÑAN, Susana	(T) CUBANA
43. MUÑOZ URRUTIA, Leonel	(T) COLOMBIANA
44. BELIZARIO LAYA, Juan Jose	(T) VENEZOLANA
45. FRIAS SUAREZ, Ileivis	(T) CUBANA
46. LOPEZ SOLORZANO, Ayanil Anyelee	(T) VENEZOLANA
47. CUITO RAMOS, Yessica Lucy	(T) PERUANA
48. FLOREZ VERA, Diego Alejandro	(T) COLOMBIANA
49. RUIZ GUTIERREZ, Favio Enrique	(T) PERUANA
50. MORENO PRIMERA, Mia Anthonella	(T) VENEZOLANA
51. JIMENEZ CASTAÑO, Henry	(T) COLOMBIANA
52. SANCHEZ SANCHEZ, Orlai	(T) CUBANA
53. ARAUJO REYES, Nelson	(T) DOMINICANA
54. CAMBERO TATIS, Wilkin Anselmo	(T) DOMINICANA
55. MARTINEZ PERDOMO, Rosa Arelis	(T) DOMINICANA
56. LOPEZ ALMONTE, Arinson	(T) DOMINICANA
57. SILFA SENCION, Mario Emilio	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NNT/CLV
[1561] 07/06/2019

101